

RESOLUCIÓN Nº 2 1 9 9 /2020 AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

2 3 JUL. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33136, de fecha 24 de junio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de julio del 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76, de fecha 21 de noviembre del 2012, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de diciembre del 2020</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

RIO DE JANEIRO Nº 385, LOCAL 9

NOMBRE

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NANDA SpA

RUT

: 77.898.100-9

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

474-562

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NANDA SpA, Rut 77.898.100-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

> FARES JADUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/sma 15.07.2020

1694972

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ DIREDITR E C.T.O.R.A. (S) ATENCIÓN AE CONTRIBUYENTE

ATENCIÓN ALCO

CHILE